CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA

NIT 890,907,748

COMPROBANTE EGRESO No: 938

FECHA: 10/06/2025

A FAVOR DE: ELIANA LISETH GUTIERREZ BLANDON **CEDULA O NIT:** 1,038,801,816

DESCRIPCION: PAGO 01 FACTURA FV-13: POR CONCEPTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYO EN LA GESTIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE COPORURABA. CTO 0020-2025 DEL 05-03-2025

ORDEN	CxP	TOTAL BRUTO	DEDUCCIONES	RETENCIONES	DESCUENTO	NETO A PAGAR
778	46124	5,000,000.00	20,000.00	0.00	0.00	4,980,000.00
	TOTAL	5,000,000.00	20,000.00	0.00	0.00	4,980,000.00

NUMERO	TIPO	BANCO		DOCUMENTO	BENEFICIARIO	VALOR
39018	Traslado	2201	BANCOLOMBIA 645170065-38	1,038,801,816	ELIANA LISETH GUTIERREZ BLANDON	4,980,000.00

CRUCE	CONSECUTIVO	OBSERVACIONES	VALOR

DEDUCCIONES

C.CONTABLE	NOMBRE	VALOR
24072202	Estampilla Pro-Politecnico Colombiano JI Cadavid 0,4%	20,000.00

Director(a)

Subdirector

Tesorero(a)

Beneficiario

ELABORADO POR:YERLIN STELLA MOSQUERA TRELLES

REPUBLICA DE COLOMBIA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá

- CORPOURABA

OBLIGACION PRESUPUESTAL

Fecha de Impresión: 10/06/2025
Hora de Impresión: 8:45:20a. m.
Pagina 1 de 1

NUMERO: 778
FECHA: 10/06/2025

A FAVOR DE: 1038801816 ELIANA LISETH GUTIERREZ BLANDON

CONCEPTO: PAGO 01 FACTURA FV-13; POR CONCEPTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYO EN LA GESTIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE COPORURABA. CTO 0020-2025 DEL 05-03-2025

VALOR: (CINCO MILLONES Y 00 / 100 PESOS ML.) **VALOR: 5,000,000.00**

COMPROMISO: 82 **CUENTA X PAGAR:** 46124

IMPUTACION PRESUPUESTAL

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.008.32990900101.32.83990.1.0.01.1.2.3.1.01	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.	5,000,000.00

IMPUTACION CONTABLE

CUENTA	NOMBRE	DEBITO	CREDITO
24010201	Proyectos de inversión		4,980,000.00
24072202	Estampilla Pro-Politecnico Colombiano JI Cadavid 0,4%		20,000.00
55080718	Asistencia Técnica	5,000,000.00	

Elaborado por: ELIANA LISETH GUTIERREZ BLANDON

ASESOR FINANCIERO

CORPOURABA

AUTORIZACIÓN DE PAGO
R-RI-73
10

FECHA:	06/06/2025
CONSECUTIVO TRD:	***250-23-01-01-0443-2025***
No. CONTRATO/CONVENIO:	200-10-01-12-0020-2025
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales para apoyo en la gestión institucional del área de presupuesto de la subdirección administrativa y financiera de corpouraba.
NOMBRE CONTRATISTA:	ELIANA LISETH GUTIERREZ BLANDON
NIT/CÉDULA CONTRATISTA:	1.038.801.816
NOMBRE SUPERVISOR(A):	JUAN AGUALIMPIA BEJARANO
NOMBRE COORDINADOR(A):	JUAN AGUALIMPIA BEJARANO
PERIODO Y NÚMERO DE PAGO A CANCELAR:	06 marzo al 05 abril de 2025 – PAGO No. 1
NÚMERO CUENTA BANCARIA BENEFICIARIO:	64577253666 – BANCOLOMBIA AHORROS

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES SEGURIDAD SOCIAL (Prestación de servicios – Consultoria e Interventoria)	Pago de Salud **E.P.S.**	SURA	**No.**	7952488044
	Pago de Pensión **EMPRESA**	PORVENIR	**No.**	7952488044
	Pago de Riesgo **EMPRESA**	SURA	**No.**	7952488044

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL
(Favor agregue las filas que requiera)

CDP	RCP	Actividad	Rubro	Valor
47	82	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p	2.3.2.02.02.008 .32990900102. 32.83990.1.0.0 1.1.2.3.2.07	$22.000.000
47	82	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p	2.3.2.02.02.008 .32990900101. 32.83990.1.0.0 1.1.2.3.1.01	$28.000.000

EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

VALOR CONTRATO	$50.000.000
VALOR PAGADO	$0
VALOR A PAGAR HONORARIOS/SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS	$5.000.000
VALOR A PAGAR OTROS (Transporte, gastos de viaje, arrendamientos, entre otros que incluya el contrato)	$0
TOTAL A PAGAR	$5.000.000
SALDO	$45.000.000

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

TIPO	%

EJECUCIÓN FINANCIERA	10%
EJECUCIÓN FÍSICA	10%

DOCUMENTOS PARA ANEXAR (Cuando aplique)		
DETALLE	**No.**	**FOLIOS EN CARPETA**
SALUD	7962587709	1
PENSIÓN	7962587709	1
OTRO (favor coloque el nombre y agregue las filas que requiera)	N/A	N/A
INFORME DEL CONTRATISTA No.4	5	
INFORME DE SUPERVISION No.	5	

Se certifica que el (la) contratista ELIANA LISETH GUTIERREZ BLANDON, identificado (a) 1.038.801.816, ha cumplido satisfactoriamente con las obligaciones establecidas en el contrato No. 200-10-01-12-0020-2025, por lo tanto, se **AUTORIZA** el pago número 1 correspondiente al periodo citado.

FIRMA SUPERVISOR(A)

	Proyectó	Vo Bo entrega documentación completa a contratación
Nombre	JUAN AGUALIMPIA BEJARANO	
Firma		

SOI

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1038801816
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ELIAN LISETH GUTIERREZ BLANDON
CIUDAD/MUNICIPIO:	APARTADO	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CLL 101A # 76-32	TELÉFONO:	8282102
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de contabilidad,
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**7962587709**	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES		
PERIODO COTIZACIÓN	MES: marzo	PERIODO COTIZACIÓN	MES: marzo		
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2025	SALUD:	AÑO: 2025		
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/04/03	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1385306927		

NOVEDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
							X									

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002248088	230301	230301-PORVENIR	1	$ 268.800
		SUBTOTAL:	1	**$ 268.800**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8000887022	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1	$ 210.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 210.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8909037905	14-11	14-11 - ARL SURA	1	$ 8.800
		SUBTOTAL:	1	**$ 8.800**

VALOR SIN MORA:	**$ 487.600**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 487.600**

SOI

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1039801816
N SOCIAL:			ELIAN LISETH GUTIERREZ BLANDON
D	APARTADO	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
			9282182
	CLL 101A # 76-32	TELÉFONO:	
	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de contabilidad, teneduría de libros,
NTACIÓN:	UNICO		
ERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NUMERO PLANILLA:			7962587709	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS:	MES	marzo	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	marzo	AÑO 2025
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2025/04/03	NUMERO AUTORIZACIÓN:			1381306927

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES			
NOMBRE				EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA		VALOR PAGADO
230301-PORVENIR		1	$ 268.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 268.800	$ 0		$ 268.800
										$ 268.800	$ 0		$ 268.800

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
NOMBRE			NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR AGRES	COTIZACION	VALOR AGRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD		1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 210.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 210.000	$ 0	$ 0	$ 210.000
													$ 210.000	$ 0	$ 0	$ 210.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 6.800	$ 6.800	$ 0	$ 0	$ 6.800
								$ 6.800	$ 0	$ 0	$ 6.800

LIQUIDACION DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | |

Certificado
Bancario

Lunes, 18 de septiembre de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ELIANA LISETH GUTIERREZ BLANDON identificado(a) con CC 1038801816, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	64577253666	2011/12/13	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA



Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
822e58126d6f4741a895ae12ee1b37c6fe2b332baf22b22a44d0a29bf169dc0477ef6374f510de6d3dbb5fe0281057a4

Número de Factura: FV-13
Fecha de Emisión: 09/06/2025
Fecha de Vencimiento: 09/06/2025
Tipo de Operación: 10 - Estándar
Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Instrumento no definido
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: GUTIERREZ BLANDON ELIANA LISETH
Nombre Comercial: GUTIERREZ BLANDON ELIANA LISETH
Nit del Emisor: 1038801816
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 6920
País: Colombia
Departamento: Antioquia
Municipio / Ciudad: Apartadó
Dirección: CL 101 A 76 32 BRR POLICARPA
Teléfono / Móvil: 3117829555
Correo: lizi1805@hotmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 890907748
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: Calle 000
Teléfono / Móvil: 0000000
Correo: atencionalusuario@corpouraba.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				Precio unitario
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	de venta
1	001	Prestación de servicios profesionales para apoyo en la gestión institucional del área de presupuesto de la subdirección administrativa y financiera de corpouraba.	NIU	1,00	$ 5.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 5.000.000,00

Notas Finales

Linea de negocio:

Datos Totales

Documento generado el:
09/06/2025 16:56:53
Documento validado por la DIAN:
09/06/2025 16:56:54
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal		5000000
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		5000000
IVA		0,00
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0
Total impuesto (=)		0
Total neto factura (=)		5000000
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$ 5000000

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal		5.000.000,00
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		5.000.000,00
IVA		0,00
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0,00
Total impuesto (=)		0,00
Total neto factura (=)		5.000.000,00
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$ 5.000.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764085244871 Rango desde: 1 Rango hasta: 50 Vigencia: 2026-12-12

CORPOURABA

CONSECUTIVO: **200-10-01-12-0020-2025**

Fecha: 05-03-2025 Hora: 04:08 PM Folios:

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

CONTRATISTA:	**ELIANA LISETH GUTIERREZ BLANDÓN C.C. 1.038.801.816**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYO EN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL ÁREA DE PRESUPUESTO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE CORPOURABA**
VALOR:	**CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L ($50.000.000)**
PLAZO DE DURACIÓN:	**DIEZ (10) MESES**
PROGRAMA:	**FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL**
SUBPROGRAMA:	**INTERSECTORIAL MEDIO AMBIENTE**
PROYECTO:	**FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA.**

Entre los suscritos **JORGE DAVID TAMAYO GONZALEZ,** mayor y vecino de Apartadó, (Ant), identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 70.527.488, Representante Legal Encargado de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá –CORPOURABA ente Corporativo de carácter público del orden Nacional, identificada con NIT 890.907.748-3, creado mediante la Ley 65 de 1968 y transformado por la Ley 99 de 1993, y el Acta de Posesión Nro. 100-02-02-01-0003 del 24 de mayo de 2024, facultado legalmente para contratar por el Articulo 11, Numeral 1 y 3, Literal B) de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la autorización conferida mediante Acuerdo Nro.100-02-01-01-001 del 21 de febrero de 2008 quien para efectos de este contrato y como entidad se denominará **CORPOURABA o LA CORPORACIÓN** y de la otra parte, **ELIANA LISETH GUTIERREZ BLANDÓN,** identificada con cédula de ciudadanía **Nro.1.038.801.816,** quien en adelante en este contrato y para sus efectos se denominará **LA CONTRATISTA.** Los anteriores que en conjunto se denominarán las Partes, acuerdan celebrar el contrato de prestación de servicios persona natural, previo cumplimiento de los requerimientos de la Ley 80 de 1993, reformada mediante la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, y de las siguientes consideraciones:

Que la Ley 1150 de 2007 en su Título I hace referencia a los principios de eficiencia y transparencia que rigen la contratación pública, y dando cumplimiento a ellos el Artículo 2° de la ley en mención establece las diferentes modalidades de selección, entre las cuales se encuentra la contratación directa, Numeral 4°.

Que el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9, Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-01-12-0020-2025
Fecha: 05-03-2025 Hora: 04:08 PM Folios:

estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Para el cumplimiento de los compromisos de CORPOURABA en toda la jurisdicción, es necesario que desde la subdirección Administrativa y Financiera se cumpla con el propósito de administrar adecuadamente los recursos económicos a través de la gestión presupuestal, tesorería, facturación, recaudo, contabilidad y la generación de informes para la toma de decisiones de los órganos de Dirección; como aporte de la sostenibilidad financiera de La Corporación, por tal razón debe contar con un equipo humano que le permita atender estas necesidades de forma oportuna, que ayude a la dependencia en el cumplimiento de las actividades diarias, atendiendo de esta manera las diferentes solicitudes de los usuarios internos y externos de la Corporación, para efectos de cumplir con todas las obligaciones y funciones institucionales.

Bajo este contexto, CORPOURABA tiene la necesidad de contar con un profesional que apoye la Subdirección Administrativa y Financiera en los procesos financieros desde el área de presupuesto, con el fin facilitar la atención oportuna y eficaz de las actividades propias del área y de apoyo a la gestión con el fin de tener capacidad de respuesta ante los requerimientos internos y de entes externos.

Se requiere la atención oportuna y eficaz de los procedimientos del área financiera, como son facturación, tesorería, presupuesto y contabilidad, los cuales enlazan sus procesos y cada uno cuenta con unas necesidades específicas, para los respectivos registros y concluir con la consolidación en el sistema Administrativo y Financiero. Propendiendo por la generación de informes confiables y oportunos para la presentación a los diferentes órganos de supervisión y de control.

En ese orden de ideas, se hace necesaria la contratación de una persona natural que apoye a la Subdirección Administrativa y Financiera en el área de presupuesto, con el fin de ser más eficientes y efectivos en el ejercicio de la función financiera.

- Que el contrato de prestación de servicios profesionales, se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: Prestación de servicios profesionales para apoyo en la gestión institucional del área de presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera de CORPOURABA.

SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA CONTRATISTA:

N	OBLIGACIONES	PRODUCTO	CUMPLIMIENTO
1	Presupuesto	Brindar apoyo en la Verificación de la disponibilidad presupuestal de acuerdo con la apropiación y expedir certificados, registros y obligaciones presupuestales, acorde al ciclo presupuestal según la normatividad existente para cada evento.	100% de lo asignado
2	Presupuesto	Elaborar las proyecciones de ingresos y gastos de funcionamiento y apoyar a las dependencias de la Corporación en el diseño, preparación, control y proyección del presupuesto de acuerdo a las normas presupuestales vigentes	100% de lo asignado
3	Presupuesto	Proyectar Actos Administrativos aprobaciones y modificaciones presupuestales, ingresar información a los sistemas de información financiera (CORPORUABA – NACION) y generar los informes pertinentes.	El 100% de lo asignado.

4	Presupuesto	Consolidar lo presupuestal, preparar los archivos y demás actividades necesarias para cargar el presupuesto inicial y sus modificaciones al sistema de información financiera.	100% de lo asignado
5	Presupuesto	Efectuar seguimiento presupuestal para que las inversiones se estén ejecutando de conformidad con la normativa y el régimen de inversiones vigente, e informar a las dependencias interesadas sobre cambio normativos, así como tomar las acciones correctivas y de mejoramiento que se identifiquen en el proceso.	100% de lo asignado
6	Presupuesto	Las demás establecidas por el supervisor del contrato que se encuentren enmarcadas en el propósito u objeto del mismo.	El 100% de lo asignado.

TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DE LA CONTRATISTA

1. Cumplir las obligaciones inherentes al objeto del contrato de acuerdo con lo dispuesto en la legislación colombiana.
2. Desarrollar sus labores de acuerdo con la misión, la visión, así como con los principios y valores de CORPOURABA.
3. Guardar los preceptos y principios constitucionales y legales de la administración publica
4. Entregar al supervisor del contrato los documentos, productos y entregables en medio magnético y/o físico que se desarrollen en el marco del contrato.
5. Guardar reserva de los asuntos que conozca en razón de sus actividades y que por su naturaleza no deban divulgarse.
6. Tener en cuenta los lineamientos de Manual de imagen Corporativa para los documentos, presentaciones y reuniones que se desarrollen en el marco del contrato.
7. Atender indicaciones brindadas por el supervisor del contrato.

CUARTA. OBLIGACIONES ESPECIALES DE CORPOURABA: 1. Cancelar oportunamente sus obligaciones contractuales en los plazos pactados. **2.** Sin detrimento de la plena autonomía técnica y administrativa que tiene **LA CONTRATISTA** suministrarle el apoyo logístico que se convenga, para el oportuno y correcto cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD: Todos los informes resultantes de la ejecución del presente contrato serán propiedad de **CORPOURABA** y **LA CONTRATISTA** no podrá hacer uso de ellos con fines distintos al cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, salvo autorización expresa, previa y escrita de la Dirección General de **LA CORPORACIÓN**. **LA CONTRATISTA** se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta.

SEXTA. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato se designará mediante acto administrativo.

SÉPTIMA. PLAZO DE DURACIÓN Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El presente contrato tendrá un plazo de Diez (10) meses, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las pólizas en la plataforma SECOP II. El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Apartadó Antioquia

CORPOURABA
CONSECUTIVO: **200-10-01-12-0020-2025**
Fecha: 05-03-2025 Hora: 04:08 PM Folios:

OCTAVA. VALOR Y FORMA DE PAGO: Teniendo en cuenta que la contratación apunta a una persona natural con formación en alguna de las siguientes áreas del conocimiento, administración o contabilidad; el valor del contrato será de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L (COP 50.000.000).**

Por el correcto cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, CORPOURABA realizará pagos mensuales de **CINCO MILLONES DE PESOS M.L (COP 5.000.000),** previa entrega de informe de actividades y una vez se haya verificado el cumplimiento de las obligaciones contraídas y aprobación de los informes respectivos por parte del supervisor.

NOVENA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente Contrato se imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia presupuestal de 2025:

NUMERO CDP	FECHA CDP	VALOR
47	31/01/2025	$50.000.000

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DEL RECURSO
2.3.2.02.02.008.32990900102.32.83990.1.0.01.1.2.3.2.07 CDP 47 ($22.000.000)	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	TSE
2.3.2.02.02.008.32990900101.32.83990.1.0.01.1.2.3.1.01 CDP 47 ($28.000.000)	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p	Sobretasa

DÉCIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El presente contrato se suscribe en consideración a las condiciones personales e intelectuales de **LA CONTRATISTA** y en consecuencia este no podrá ceder el contrato, ni subcontratar, ninguna de las obligaciones allí contraídas, a persona alguna natural o jurídica sin la autorización previa y escrita de **CORPOURABA**.

DÉCIMA PRIMERA. APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN: En materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilaterales, inhabilidades e incompatibilidades y cesión del contrato, se dará cumplimiento a la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Por la cual **CORPOURABA** procederá a declarar la caducidad administrativa del contrato por las causales y en la forma establecida en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Declarada la caducidad **LA CONTRATISTA** entregará los trabajos en el estado en que se encuentren, se harán efectivas las multas, la CLÁUSULA penal y se entrará a liquidar el contrato.

DÉCIMA TERCERA. MULTAS: CORPOURABA podrá imponer multas sucesivas y proporcionales de hasta un diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el incumplimiento de **LA CONTRATISTA** de cualquiera de sus obligaciones.

DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL: CORPOURABA establece en su favor como pena por cualquier incumplimiento de **LA CONTRATISTA**, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor no ejecutado del contrato.

DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales que establecen los artículos 8o y 9o de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEXTA: Si para el cumplimiento de las obligaciones contractuales **CORPOURABA** pusiere a disposición de **LA CONTRATISTA** equipos, muebles o instalaciones de su propiedad, **LA CONTRATISTA** se hará responsable de dichos elementos y deberá responder por su deterioro cuando se originare en actitudes dolosas o de culpa grave.

DÉCIMA SEPTIMA. AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL: Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, **LA CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga al mismo.

PARÁGRAFO 1. Corresponde al supervisor del contrato velar por el estricto cumplimiento del pago de los conceptos de seguridad social.

PARÁGRAFO 2. De conformidad con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, por el cual se modifica el parágrafo 2° del artículo 5° de la ley 789 de 2002, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento. Igualmente, cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, **CORPOURABA** dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

DÉCIMA OCTAVA. GARANTÍAS: LA CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de **CORPOURABA** garantía única de cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, especialmente las que se relacionan adelante. La póliza de la garantía deberá establecer la reposición automática de los montos y vigencias en caso de que durante su vigencia sea necesario hacerlas efectivas total o parcialmente. La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato, acompañarse del recibo de pago, estará firmada por **LA CONTRATISTA** y tendrá vigencia durante toda la vida del contrato, su liquidación y la prolongación de sus efectos. Los riesgos que la garantía debe cubrir son:

1. De cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, incluyendo el pago de multas y CLÁUSULA Penal pecuniaria, por un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigencia durante su plazo y cuatro (4) meses más.

2. Para garantizar la calidad del servicio, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

DÉCIMA NOVENA. NATURALEZA JURÍDICA DE LA CONTRATO: Está consagrado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en lo no prescrito en ella por las estipulaciones del Código Civil Colombiano. Por ser un contrato de prestación de servicios no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además, se celebra en consideración a las calidades de **LA CONTRATISTA**; **LA CONTRATISTA** actúa con total autonomía técnica y administrativa y por lo tanto no se genera ninguna relación de orden laboral con **CORPOURABA**.

VIGÉSIMA. PROBIDAD: LA CONTRATISTA asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de esta contratación, actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

VIGÉSIMA PRIMERA. ACTA DE LIQUIDACIÓN. Una vez cumplido el objeto del presente contrato, vencido el término de duración, o según acuerdo que así lo disponga, las partes elaborarán y suscribirán un acta de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes al cumplimiento del plazo establecido en el contrato, en donde consten los acuerdos, adiciones, aportes entregados por cada una de las partes y valor total ejecutado.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato los siguientes: **1.** Certificado de disponibilidad presupuestal. **2.** Registro presupuestal. **3.**Comprobante de pagos efectuados a **LA CONTRATISTA**. **4.** Informes de

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-01-12-0020-2025
Fecha: 05-03-2025 Hora: 04:08 PM Folios:

las actividades del Contrato generados por **LA CONTRATISTA. 5.** Copia de pagos al sistema general de seguridad social. **6.** Acta de liquidación final con recomendaciones y observaciones. **7.** Los demás que se suscriban o expidan durante el desarrollo del contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente Contrato se fija como domicilio principal la ciudad de Apartadó.

VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato se entiende perfeccionado conforme establece el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.

Proyectó: Sonia Nifier Balanta Moreno